

PROGRAMA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE



**LEROY
IBAÑEZ
HUENUR**

PRESENTACIÓN.

El actual instrumento indica los ejes fundamentales de la propuesta de mi candidatura. En ese sentido, dichos ejes se sostienen principalmente en tres directrices que dirigirán mi actuar: Eficiencia Administrativa, Libertad Económica y Propiedad Privada.

Teniendo presente los tres ejes principales que dirigirán el proceder de este candidato, es relevante relevar un trabajo colaborativo con la comunidad, el que necesariamente debe desarrollarse en torno a embajadores comunales; es por ello que la orientación de esta colaboración es escuchando a actores locales, que renueven el presente escenario político. Con esto indico que habrá una constante retroalimentación con actores locales relevantes (presidentes de juntas de vecinos, autoridades comunales, colectivos de otros tipos), con la finalidad de generar lo enunciado: retroalimentación.

Lo anterior, se sustenta en la seguridad, que la mayoría de los chilenos¹, que apoyaron el proceso del 18 de octubre del 2019, lo hacen no observando buscar una experimentación constitucional, sino que crecer a partir de lo logrado, dando espacio a lo positivo que ya tenemos, pero demandando un concreto ejercicio de derechos que encontramos garantizados, pero no se concretan dignamente para todos, tales son a modo de mencionar y los más relevantes: la igualdad ante la ley, la seguridad, la servicialidad del Estado a la persona humana.

Dicho ello, cuento con la absoluta seguridad que la institucionalidad, por parte de mis compatriotas, busca ser reinstaurada, por ello la exigencia tan clara en requerir una nueva constitución.

¹ Muy probablemente la totalidad de compatriotas apoyo en este sentido.

Bases Generales:

Congruentemente con lo exigido por el movimiento que inspira el cambio constitucional, se observa que se exigen cambios precisos y concisos² a abordar en la discusión constitucional, lo que consecuentemente permite concluir que no se espera una renovación máxima en la institucionalidad que prescriba la nueva constitución.

Con esto, no se precisa que no haya una revisión total a las instituciones que actualmente se señalan en la constitución actual, sino que bien debe realizarse la revisión pormenorizada de estos entes, para corregir aquello que se observa no practicado o carente de sentido.

En dicho sentido, es que dos de los tres ejes centrales indicados en el segmento anterior: Libertad Económica y Propiedad Privada; son inspiradas como ideas centrales a instaurar, puesto que la población y gran parte de la misma requiere seguridad en la estabilidad de estas. Mientras que en son de lo ya indicado en el párrafo inmediatamente anterior, viene en congruencia con la revisión de entidades que requieren necesariamente una corrección o refundación total, en cuanto a la obtención de eficiencia administrativa que debe observarse en el accionar de las entidades públicas.

Ahora bien, lo precisado debe encausarse observando como idea, directriz y vector central la dignidad de las personas.

² Bien podemos recordar que las movilizaciones originadas en el 2019, y anteriores también, exigían una refundación en el financiamiento de la educación superior, dignidad en la atención de Salud, como a su vez una rectificación en el sistema de previsión para la vejez.

Ideas Específicas.

Es cierto, los ejes del planteamiento que dominará el quehacer de quien elabora el presente, son esencialmente tres:

- Eficiencia Administrativa: con esto me refiero a evitar la duplicidad de funciones, a la minimización de uso de recursos en el accionar público, a la necesaria descentralización del estado y real servicialidad de los entes públicos regionales.
- Libertad Económica: Con el fin de lograr orientar a que quien tenga animo de emprender, logre sin mayores inconvenientes, el desarrollo del emprendimiento.
- Propiedad Privada: propender la estabilidad de este concepto, en el sentido de cómo se concibe hoy.

Sin perjuicio de la mirada general que se realiza de los ejes centrales, se debe tener presente la relevancia que existe en valores que deben observarse en la carta magna, puesto que son fundamentales para la vida en sociedad, tanto desde la perspectiva individual como colectiva. Por su importancia, es imprescindible su tratamiento, y que su discusión se oriente en la necesaria inclusión de los mismos. Estos son:

- Libertad e igualdad de las personas, en el ejercicio de sus derechos. Consecuentemente debe entenderse la acción del Estado y sus poderes coercitivos y colaborativos como subsidiarios.
- Dignidad transversal a toda persona, grupo o colectivo; sin importar sexo, estirpe o condición.
- Tratamiento de la persona, sin importar sexo o género.
- Mérito, directriz de promoción en el ámbito de la administración pública.
- Discriminaciones positivas, respecto de grupos diferenciados o desprivilegiados; y su necesaria transitoriedad, puesto que su fin es corregir, no discriminar per se.
- Reconocimiento del rol fundamental de las familias, en cualquier tipo que la misma se componga. Como su rol en la educación de sus hijos, y las decisiones domésticas. La libertad, nuevamente guía este valor primordial.

- La necesaria protección de la niñez, como prioridad en el hacer Estatal; como también el rol preferente de las familias. Consecuentemente, el adoctrinamiento de los niños por parte de las instituciones públicas, ya sea en el quehacer de quienes las representen o lo que las mismas dirijan, deberá ser condenado como atentado embarazoso, comprometedor con la vitalidad de la Democracia.
- El Estado como institución que está al servicio de la persona humana, con el necesario y difícil deber de resolver las problemáticas que la sociedad civil no pueda resolver.
- Protección a la diversidad cultural, con ello propender el fortalecimiento del patrimonio histórico, cultura e inmaterial del País.
- Relevar la descentralización como expresión de la eficiencia administrativa, con ello otorgando espacio real y firme a un actuar regional independiente, que logra la no duplicidad de funciones estatales.

Sin perjuicio que existe al menos una veintena más de principios, que debieran consagrarse como materias a discutir para incentivar y observar, cómo implementarlas en la constitución, tal como los propuestos anteriormente; pero con el afán de entregar líneas que representen mi actuar, me limitaré a la descripción que antecede. Sin perjuicio de necesariamente advertir que otros valores tales como la: integración, libertad de asociación, el irrestricto deber de respeto a la legalidad e instituciones (principio de legalidad), transparencia, regla el equilibrio fiscal, apoyo al emprendimiento, innovación, desarrollo tecnológico, necesario acceso a la educación de todos los chilenos; entre otros, también promoverán mi actuar.

Instituciones y Autoridades.

Es un hecho incuestionable, que la sociedad se ha inclinado por tener mayores espacios en las decisiones que significan cambios fundamentales, y con ello mayor participación: eso explica que enfrentemos un cambio

constitucional. Dicho ello, debe propenderse a desarrollo de instancias que permitan dicho ejercicio y participación ciudadana.

Sin perjuicio de lo enunciado, es necesario que el desarrollo de dichas instancias, sean atendiendo el irrestricto respeto a la normativa imperante y elevar a valor, la relevancia de votar. Aquí juega un relevante papel la educación, ya que solo por medio de esta se puede integrar en el “adn cívico” dicha importancia.

A su vez, se debe reestablecer la credibilidad en lo público, y mejorar la servicialidad. Solo propendiendo lo último enunciado, se podrá recuperar la creencia en las instituciones públicas.

La nueva institucionalidad debe observar la necesaria revisión de entes relevantes a nivel nacional, esto exige por ejemplo, la revisión de la actividad e integración como determinación de la Contraloría General de la República; la composición del poder judicial y evaluar la integración de un ente símil de jurados, en causas de controversia social que requieran más allá de una mirada técnica, jurados o entes similares compuestos por la sociedad civil, lo que se condice con el involucramiento y otorgamiento de espacios a la sociedad.

TEMAS CONSTITUCIONALES

El título del segmento a tratar, obliga a enunciar al menos aquellas temáticas que deben tratarse en el proceso que hoy media. Dicho ello, es de relevancia al menos enunciarlas y no desconocer su trascendencia. Así las cosas, estos son:

1. **Familia:** su relevancia es innegable, y es la entidad que mayor tratativa debe otorgársele en la discusión constitucional. Su necesaria autonomía y el reconocimiento de su desarrollo en base a diferentes formas, es una cuestión a conocer, no porque sea algo que se quiera modificar, sino porque debe ser materia a tratar en cuanto al respeto y reconocimiento de dicha entidad.

2. Subsidiaridad, solidaridad, colaboración y Definición de Estado:

Es innegable lo relevante que ha sido la subsidiaridad del Estado en el desarrollo de ciertas actividades que no pueden ser realizadas por Particulares de forma autónoma, ahora, la discusión debe centrarse en delinear dicho rol en un sentido eventualmente más limitado, o bien que se active por medio de requerimientos ciudadanos representativos, que sean propulsados teniendo como objeto el desarrollo de zonas rezagadas. Por su parte la colaboración, viene como mirada en sentido a la subsidiaridad, pero desde la otra cara: aquellos que se han beneficiado de esta, deberán colaborar. Todo si, se centrará y orientará, por medio de una necesaria redefinición de Estado.

3. Derechos económicos, sociales y culturales:

Es innegable que los derechos económicos deben mostrar estabilidad, ello exige que deban ser revestidos de garantías que le permitan alzar dicha estabilidad en el tiempo, y a lo largo de esto; evitando reformas que permitan desestabilizarlos. Sin perjuicio de ello, tanto los derechos sociales como culturales pudieran ser el un límite de dichos derechos económicos, esto si, estará sujeto al Estado que queramos tener finalmente.

4. Modernización del Estado:

En congruencia a la eficiencia administrativa, la modernización de la gestión pública, hoy se encuentra limitada por falta de delineación y duplicidad de funciones en entes estatales. Dicho ello, se hace necesario que la modernización del Estado observe dos directrices: eficiencia y dinamismo. Estas últimas directrices deben invadir no solo la orgánica como formación del estado, sino que debe involucrar a su vez un esfuerzo normativo, que debe estar guiado por las directrices que se logren en la constitución a diseñar; lo que dirigirá a una descentralización efectiva, por medio del reconocimiento real de facultades amplias a los gobiernos regionales.

Sin perjuicio que lo prescrito será la guía de acción, no será lo exclusivo a tratar, pero si lo privilegiado en razón a la realidad que demuestra y el interés que precisa mi zona; cuestión trascendental a considerar para posicionar lo anterior como lo más relevante a trabajar.